

N.º Expte.: 191/2021/00204

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, así como con el apartado 14 de las bases que regulan la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Galerías de Arte y Centros Expositivos para los años 2021-2022, procede:

“PRIMERO. Proponer como beneficiarios de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Galerías de Arte y Centros Expositivos para los años 2021-2022, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración constituida el día 14 de octubre de 2021, a las siguientes entidades por los importes que se indican y previa utilización para su valoración de los criterios que se indican en el apartado 13 de la convocatoria citada:

SUBVENCIONES GALERÍAS - 479.99 - Otras Subvenciones a empresas privadas	Total puntos 2021	Total puntos 2022	Importe concedido 2021	Importe concedido 2022
THE GOMA PROJECTS, S. L.	63,00	63,00	2.572,35	2.676,15
FACTORIA DE ARTE Y DESARROLLO, S. L.	77,00	77,00	3.143,98	3.270,85
GALERÍA CAYON, S. L.	0,00	0,00	0,00	0,00
TWIN GALLERY, S. L.	58,50	58,50	1.680,00	2.485,00
CAMARA OSCURA GALERIA DE ARTE, S. L.	86,00	86,00	3.511,46	3.653,16
GALERÍA GRÁFICAS LA CAJA NEGRA EDICIONES	71,00	71,00	2.898,99	3.015,98
F2 GALERÍA DE ARTE, S. L.	63,00	63,00	2.572,35	2.676,15
GALERÍA LEANDRO NAVARRO, S. L.	59,00	59,00	2.409,02	2.506,24

Información de Firmantes del Documento

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/11/2021 12:09:09
CSV : 12VJ12I19A93KOMG



GALERÍA JUANA DE AIZPURU, S. L.	52,00	52,00	2.123,21	2.208,89
AIR DE FOURQUET, S. L.	61,00	61,00	2.490,69	2.591,20
AVE DEL ARTE, S. L.	65,00	65,00	2.654,01	2.761,11
BIT FLOW STUDIO, S. L.	69,00	69,00	2.817,33	2.931,03
LCS GALERÍA DE ARTE Y PROYECTOS, C. B.	64,00	64,00	2.613,18	2.718,63
NURIA MISERT CAMPOS	68,00	68,00	2.776,50	1.540,00
PUNTO 23, S. L.	76,00		3.103,15	0,00
JOSÉ ANTONIO CLUA MONREAL	65,00	65,00	2.654,01	2.761,11
ELVIRA GONZALEZ, S. L.	66,00	66,00	2.694,84	2.803,59
MOSTRADOR PROYECTOS DE ARTE, S. L.	87,00	87,00	3.552,29	3.695,64
FREIJO FINE ART, S. L.	94,00	94,00	3.838,11	3.992,99
AMALIO GAITERO DEL BAO	67,50	67,50	2.756,09	2.867,31
CARRO TEMBOURY ASOCIADOS, S. L.	94,00	94,00	3.838,11	3.992,99
BLANCA BERLIN MIRAVETE	67,50	67,50	2.200,00	2.867,31
COHETE ARTE CONTEMPORANEO, S. L.	61,50	61,50	2.511,10	2.612,44
GALERÍA ALVARO ALCAZAR, S. L.	77,00	77,00	3.143,98	3.270,85
ELBA BENITEZ Y ASOCIADOS, S. L.	55,50	55,50	2.266,12	2.357,56
GALERÍA FERNANDO PRADILLA, S. L.	55,00	55,00	2.245,70	2.336,32
MONSERRAT MARTÍN MOYANO	55,50	55,50	2.266,12	2.357,56
GALERÍA Y PROYECTOS NF, S. L.	53,80	53,80	2.196,70	2.285,35
MC CONTEMPORARY PROJECTS, S. L.	60,50	60,50	2.470,27	2.569,96
RAQUEL PONCE	67,00	67,00	2.735,67	2.846,07

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 14.2 de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Galerías de Arte y Centros Expositivos para los años 2021-2022, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, los solicitantes que figuren en dicha propuesta como beneficiarios de la ayuda deberán presentar la siguiente documentación:

-Aceptación o renuncia de la subvención.

-Documentación administrativa especificada en el artículo 8.5, cuando el beneficiario haya pospuesto su presentación hasta este momento.

-Copia del formulario de solicitud de alta de pago por transferencia "T", debidamente cumplimentado y registrado, con aportación de un certificado del banco en el que se

Información de Firmantes del Documento



indique el IBAN, el NIF y la razón social titular de este, salvo que se hubiera presentado con anterioridad y la cuenta bancaria facilitada siga siendo válida, en cuyo caso, deberá presentarse escrito haciéndolo constar y solicitando que los ingresos se efectúen en la cuenta correspondiente.

-En el caso de no haber autorizado al Ayuntamiento para que pueda obtener la información de consulta y verificación de los datos de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, deberá aportar las correspondientes certificaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. De conformidad con el artículo 24.4 de dicho Reglamento, se podrán sustituir por una declaración responsable cuando la cuantía a otorgar no supere los 3.000 euros.

TERCERO. La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras que no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Emilio del Río Sanz



Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/11/2021 12:09:09
CSV : 12VJ12I19A93KOMG

